	MUNICIPIO DE CURITÍ ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE	CÓDIGO: FR-GJC-07
	NIT. 890.202.066-2 Cód. 6822900716	VERSIÓN: 1
	FORMATO DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	FECHA: 15-04-2025

DE: **GERENCIA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITÍ SDER.**
PARA: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 1 (ADMINISTRATIVO)**

ASUNTO: **DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO No 183-26.**
FECHA: **NOVIEMBRE 03 DE 2026.**

Por medio de la presente, me permito comunicarle que ha sido designada como supervisora del contrato que a continuación se describe:

CONTRATO No.	**183-26**
CONTRATANTE:	**E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE CURITI SANTANDER NIT. 890.202.066-2** Dirección: Calle 7 N 4 -61 / Calle 5 No. 3-32 Curití Santander Celular: 3175106571 - 3175106572 Correo electrónico: hospitalcuriti01@gmail.com
REPRESENTANTE LEGAL	**CARLOS AUGUSTO QUINTERO ARDILA** - Gerente CC 91.080.175 expedida en San Gil – Santander.
CONTRATISTA:	**JUAN SEBASTIÁN LÁZARO RINCÓN** Cédula Ciudadanía 1.091.673.805 de Ocaña Dirección: Cra 26ª #10-30 Apto 606 La Universidad Bucaramanga Teléfonos: 3163949369 Correo: juanl.r@hotmail.com
OBJETO:	**"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EFECTUAR LA COORDINACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ASESORÍA DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD EN LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITI SANTANDER"**
VALOR:	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.200.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
CDP	N°26-11011 DE NOVIEMBRE 03 DE 2026
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008.01 "OTROS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA"

En ejercicio de tal designación deberá cumplir con las funciones que como supervisor le corresponden:

1. Estudiar y emitir los conceptos técnicos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista, o cuando la entidad lo requiera.
2. Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas.
3. Mantener permanente comunicación con el contratista y los directivos de la entidad.
4. Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
5. Velar por que la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.
6. Informar oportunamente a la entidad sobre los incumplimientos del contratista con el fin que la entidad tome las medidas sancionatorias del caso y realice las reclamaciones a que haya lugar.
7. Garantizar que el contratista presente la totalidad de los documentos exigidos por la entidad para proceder a la liquidación del contrato, así como que el contratista mantenga actualizadas las vigencias de las garantías contractuales.
8. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las disposiciones vigentes que le apliquen.
9. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones; sin modificar el contrato.
10. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con el contrato y la Ley.

Aunado a lo anterior, sus obligaciones serán:

a. Suscribir El Acta de Inicio, previa verificación de legalización y perfeccionamiento del Contrato (Constitución de Póliza y/o Garantía, aprobación de la misma, Registro Presupuestal) y demás de Ley – según el caso), Sin los anteriores no se podrá dar inicio al contrato.

b. Seguimiento y control al cumplimiento del Objeto y de las obligaciones contractuales dejando constancia del mismo mediante Acta de Ejecución, certificando en la misma el debido cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, entre otras, la verificación de los pagos de la seguridad social.

c. Elaboración y trámite del Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación, la cual deberá enviarse al Despacho correspondiente, junto con los documentos soportes necesarios a la misma, para su respectiva firma y finalmente archivo en el expediente contractual.

Para los efectos señalados en esta comunicación, me permito informarle que el expediente del contrato se encuentra a su disposición en las oficinas de la E.S.E. CURITÍ.

Cordialmente,

E.S.E. Hospital Integrado San Roque Curití - Santander NIT. 890.202.066-2 GERENTE

CARLOS AUGUSTO QUINTERO ARDILA
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITÍ SANTANDER

NOTIFICACIÓN

Se notifica la designación como SUPERVISORA del Contrato No. 183-26, el día 03 de noviembre de 2026.

Firma de la notificada.

LUZ MYRIAM VIVIESCAS CARREÑO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 1 (ADMINISTRATIVO).
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITÍ SDER.